

Comunicación de la realización de la Inscripción

SEVILLA CATORCE

Nº Entrada: 6315

Nº Juicio: 1400/2020

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción A^{aa} de la finca en él contenida.



C.S.V. : 2410382377EB2902

Certificación

DON MIGUEL ANGEL MANZANO FERNANDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO NÚMERO CATORCE, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

C E R T I F I C O: Que para cumplimentar el precedente mandamiento expedido en Sevilla el día 22 de Noviembre de 2.023 por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 18 de Sevilla, procedimiento 1400/2020; presentada bajo el asiento número 647 del libro diario 45, solicitando le sea expedida certificación de dominio y cargas de la finca registral 368 sección 11ª, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que resulta:

PRIMERO: Que la descripción vigente de la finca es la siguiente:

41038000138703

URBANA. NUMERO DIECISEIS. Piso vivienda TIPO A., NUMERO tres Situado en primera plante en alto, con acceso por el Portal número uno, del CONJUNTO URBANIZADO con fachada a la Avenida República China y a las calles India, Bangkok y Pakistán, que se encuentra ubicado en la Parcela UE QUINCE I del Sector Quince del Plan Parcial número cuatro del Polígono Aeropuerto de Sevilla. Ocupa una superficie útil de noventa astros cuadrados. Linda visto desde la 3 Avenida República China, por la derecha, con el piso vivienda tipo C, número dos, el pasillo de acceso a las viviendas y hueco de escalera por la izquierda, con la calle Pakistán, a la que hace esquina, y por el fondo, con resto de la parcela no ocupada por la edificación, en su parte destinada a zonas peatonales de tránsito. Consta de vestíbulo, estar comedor con terraza exterior recayente a la Avenida República China, distribuidor, cuatro dormitorios, cocina y dos cuartos de baño. Se le vinculan a este piso vivienda a: LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO treinta y cuatro, situada en planta do sótano de éste mismo edificio, que ocupa una superficie útil, con inclusión de su participación en los elementos comunes, de veintidós metros sesenta decímetros cuadrados. Linda por su frente, con calle de circulación, y maniobras; por la derecha, entrando, con la plaza de aparcamiento número treinta y cinco; y por la izquierda, con la plaza de aparcamiento número treinta y tres, y por el fondo, con los trasteros números treinta y nueve y cuarenta, y b. EL TRASTERO NUKERO CUARENTA, situado en planta de sótano do este mismo edificio, que ocupe una superficie útil de tres metros cincuenta decímetros cuadrados, y que linda por tu frente, con la plaza de aparcamiento número treinta y cuatro, por la que tiene tu entrada y con la plaza de aparcamiento número treinta y cinco; por la derecha, entrando, con el trastero número cuarenta y uno; por la izquierda, con el trastero número treinta y nueve, y por el fondo, con zona de cimentación del edificio. A la finca acabada de describir le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto urbanizado y elementos comunes del mismo, de ocho mil setecientos dieciséis diezmilésimas por ciento. En cuanto al piso vivienda, le corresponde una cuota do ocho entero treinta centésimas por ciento en los gastos del portal donde está ubicado y elementos comunes de éste, y en cuanto a la plaza do aparcamiento y trastero que tiene vinculados, le corresponde una cuota de siete mil ciento cincuenta y seis diezmilésimas por ciento en los gastos de la planta de sótano y elementos comunes de éste.

SEGUNDO: Que la finca descrita 3/ 368, CRU: 41038000138703, aparece inscrita a favor de:

DON MANUEL JIMENEZ BLANCO casado en régimen de gananciales con DOÑA LUZ DIVINA GIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, con DNI número 28.910.901-Q, tiene inscrito el pleno dominio de la finca por título de COMPRA con carácter ganancial, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el día treinta de noviembre del año dos mil, ante el Notario DON JOAQUIN SERRANO VALVERDE y que motivó la inscripción 1ª de fecha 2 de enero de 2.001, al folio 43 del tomo 3.293, libro 17.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con:

-Esta finca esta **calificada como Vivienda de Protección Oficial**, según Cédula expedida en Sevilla el día 24 de noviembre de 2.000, relativa al Expediente 41-PO-G-00-0069/98.

-La **HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de 56.947,10 euros de principal;** 3.972,06 euros de intereses ordinarios, 25.626,19 euros de intereses de demora y 8.542,06 euros para costas y gastos; por un plazo de amortización de 23 años a contar desde el día 20 de Julio de



C.S.V. : 2410382377EB2902

1.99; fecha de la inscripción once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

TASADA para caso de subasta en la cantidad de 71.183,87 euros.

Se fija como DOMICILIO a efectos de notificaciones y requerimientos el de la finca que se certifica.

Formalizada en virtud de escritura de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en Córdoba ante el Notario Don MANUEL CASTILLA TORRES.

-El EMBARGO objeto de la anotación letra A a favor de DON BALDOMERO ZAPATA PEREZ, contra Doña Luz Divina Giménez Gómez, se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número 18 de los de Sevilla, Ejecución Provisional nº 1400/2020, en reclamación de 15.103,39 EUROS DE PRINCIPAL más 4.500 EUROS de intereses y costas; según resulta de mandamiento expedido en Sevilla el día 24 de Enero de 2.022 por el Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, y de mandamiento de adición expedido en Sevilla el día 21 de Julio de 2.023 por el citado Letrado, anotado con fecha 09 de agosto de 2023, al margen del cual dejo extendida nota acreditativa de haberse expedido la presente Certificación.

-Afección fiscal.

DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES Y CARGAS POSTERIORES. Por no existir asientos vigentes a favor de titulares registrales de derechos inscritos o anotados con posterioridad a la anotación del embargo decretada en este procedimiento **NO se ha practicado** la comunicación a que se refiere el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Que referente a dicha finca aparecen en el Libro Diario de operaciones de este registro los asientos cuyo tenor literal es el siguiente:

NO hay documentos pendientes de despacho

Todo lo dicho está conforme con los asientos relacionados a que me remito, extendiendo la presente certificación en hojas de papel oficial del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, selladas con el de este Registro, que firmo digitalmente en la fecha indicada en el código de verificación de la firma electrónica, antes de la apertura del Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado:

- I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la

existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Minuta



C.S.V. : 2410382377EB2902

Factura

El Registrador Titular
MANZANO FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
N.I.F : 52246780A
AVDA. DE LA BUHAIRA, 15
41018 - SEVILLA (SEVILLA)
Teléfono 954536125

Régimen Especial de Criterio de Caja SEVILLA CATORCE

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A14	3104	26/12/2023

ZAPATA PEREZ, BALDOMERO
N.I.F : 46674515V
CALLE BATEA, N°. 30
41320 CANTILLANA

Entrada nº06315 / 2023
Libro: 45 Asiento: 647
Nº Juicio: 1400 / 2020

CONCEPTO		BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR.
1.4	PRESENTACION TELEMATICA		12,02	21.00 %	1,00	12,02
4.1C	CERTIFICACION CONTINUADA		48,08	21.00 %	1,00	48,08
3.2	NOTA EXPED. CERTIF.		9,02	21.00 %	1,00	9,02
4.1CSV	COMPROBACION CSV		6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En SEVILLA, 26 de diciembre de 2023
El Registrador Titular

BASE IMPONIBLE	75,13 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	15,78 €
TOTAL	90,91 €

OBSERVACIONES

Ingresar el importe arriba indicado en la cuenta número ES4221030736370030024135 de UNICAJA BANCO

Página 1 de 1

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre). A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.



C.S.V. : 2410382377EB2902

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MIGUEL ÁNGEL MANZANO FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 14 a día veintisiete de diciembre del dos mil veintitrés.



(*) C.S.V. : 2410382377EB2902

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2410382377EB2902